ORDENANZA Nº 4.420.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Autorízase a los licenciatarios del SUTRAPPA, cuyos vehículos sean modelos 1997, 1998, 1999 y 2000 a cumplimentar los trámites administrativos establecidos por la ordenanza Nº 4.359/11, hasta el día 29 de febrero de 2012.

Art. 2º.- Lo dispuesto en el artículo 1º no autoriza la circulación de los vehículos de los modelos mencionados.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 16 de diciembre de 2011.